



Dibulla, La Guajira, jueves, 26 de enero de 2023

Clase de Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Esther Julia Ospino García
Demandado:	Constructora Oceans SM S.A.S. "ZOMAC"
Radicación:	44-090-40-89-001-2022-00073-00

AUTO INTERLOCUTORIO

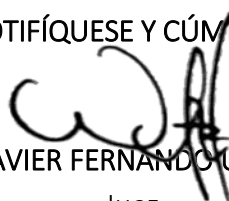
Mediante auto de fecha 9 de diciembre de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia para que fuese subsanada, pero la parte demandante no hizo uso del término otorgado, por lo que es del caso proceder a Rechazar la misma, ordenando su devolución junto con todos los anexos, sin necesidad de desglose.

De acuerdo con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva singular formulada por **ESTHER JULIA OSPINO GARCIA** contra **CONSTRUCTORA OCEANS SM S.A.S. "ZOMAC"**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído, en consecuencia, devuélvase a la parte actora la demanda con todos sus anexos, sin necesidad de desglose y dejándose constancia en el libro radicator y el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WOLFGANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:
Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35a7158e3f94d23361a80d8142c599d7c0a91ca18452316b5accce5dfa5616e6

Documento generado en 26/01/2023 08:26:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>